**MINISTERIO DE SALUD**
**HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**

**N°197 -2023-SA-DG-HNSEB**

# RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 JUN. 2023

**Vista:** La Nota Informativa N° 103-2023-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27269, modificada por la Ley N° 27310, se aprobó la Ley de Firmas y Certificados Digitales, por la cual se regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, celebró con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III- Persona Jurídica, con el objeto que la EREP-RENIEC y la ECEP-RENIEC se comprometen a prestar, los Servicios de Certificación Digital, para el uso de autentificación y firma digital a solicitud del Contratante (los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales). En ese sentido, EL RENIEC emitirá los certificados digitales al personal que el Contratante haya designado, quienes se constituirán en suscriptores;

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III-Persona Jurídica, suscrito con firma digital por la RENIEC el 25.ABR.2022 y el Hospital el 30.NOV.2022, por cuanto su vigencia se encuentra establecida desde su suscripción y finalizará coincidiendo con la fecha de caducidad de todos los certificados digitales, emitidos en atención a la prestación otorgada por el referido contrato, que en efecto surte sus efectos a partir de la fecha en que el representante legal de la entidad contratante lo ha firmado, haciendo que dicho contrato se encuentra vigente;

Que, en ese contexto, a través del documento de vistos corresponde la delegación de facultades para que en nombre y representación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales realice las acciones referidos a gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales y demás procedimientos para dar solución en el marco de las obligaciones de las clausulas Quinta y Sexta, referidos a los certificados digitales para el personal del Hospital ante la RENIEC, conforme el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III- Persona Jurídica, a fin de que su ejecución se desarrolle en los términos del indicado contrato;

V°B° OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
J. ZUÑIGA B

Bajo dicho contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 103-2023-J-OAJ-HNSEB de fecha 28.JUN.2023, ha emitido opinion favorable en el sentido de designar al responsable de la gestión de los certificados digitales ante la EREP-RENIEC y la ECEP-RENIEC, cuya labor debe recaer en un/a funcionario/a de la Direccion Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en virtud de las funciones asignadas a la Dirección General, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, que opera como Unidad Ejecutora, para lo cual este despacho de esta Direccion General, emite la presente resolución;

Que, al respecto el numeral 83.1 del artículo 83° del Texto Único Ordenado de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar

mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, en consecuencia con el objeto de agilizar la gestión administrativa de la entidad y, de acuerdo a los dispuesto por los dispositivos legales citados precedentemente, resulta pertinente la delegación de facultades a la Direccion Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales y demás procedimientos para dar solución en el marco de las obligaciones de las clausulas Quinta y Sexta, del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III- Persona Jurídica, suscrito con firma digital por la RENIEC el 25.ABR.2022 y el Hospital el 30.NOV.2022, a fin de que su ejecución se desarrolle en los términos del indicado contrato;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante la Nota Informativa N° 103-2023-J-OAJ-HNSEB de fecha 28.JUN.2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; aprobado con R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DELEGAR,** al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, las siguientes facultades:

- Gestionar, la emisión y cancelación de certificados digitales y demás procedimientos referidos a los certificados digitales para el personal del Hospital ante la EREP-RENIEC y la ECEP-RENIEC, dando solución en el marco de las obligaciones de las clausulas Quinta y Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III- Persona Jurídica, suscrito con firma digital por la RENIEC el 25.ABR.2022 y el Hospital el 30.NOV.2022, a fin de que su ejecución se desarrolle en los términos del indicado contrato.

V°B°
J. ZUÑIGA B

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración ponga en conocimiento la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y la Oficina de Comunicaciones, publique en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MC. MIGUEL ANGEL CARREA HUAMANI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 22640 - RNE. 11556

MANH//CDSP/JZB/
**DISTRIBUCIÓN:**
( ) Dirección General
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) OEPE
( ) OCI
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Interesados